0.75

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 129-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 13 de Abril de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "Estado de Emergencia de Coronavirus COVID-19 para Limpieza y Desinsectación de Mercados de Cerro Colorado y para la Fumigación General del Distrito de Cerro Colorado" remitido mediante INFORME Nº 115-2020-SGCAYC-MDCC; INFORME N° 004-2020-MDCC/SGP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM se declara en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio por la grave circunstancia que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID – 19, entre otras disposiciones. De igual forma, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de marzo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y Nº 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 053-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de marzo de 2020 se modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, a efectos de precisar las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el marco del Estado de Emergencia Nacional; y, mediante Decreto Supremo N° 057-2020- PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de marzo de 2020 se incorpora el numeral 3.8 en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, a efectos de precisar las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el marco del Estado de Emergencia Nacional.

Que, mediante INFORME Nº 115-2020-SGCAYC-MDCC, de la Subgerencia de Centro de Abastos y Camales, se remite el Plan de Trabajo denominado "ESTADO DE EMERGENCIA DE CORONAVIRUS COVID-19 PARA LIMPIEZA Y DESINSECTACIÓN DE MERCADOS DE CERRO COLORADO Y PARA LA FUMIGACIÓN GENERAL DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Tomar medidas como fumigación de todos los Mercados del Distrito de Cerro Colorado con productos desinfectantes viricidas para una mejor contención del COVID 19. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 43 600.40 (Cuarenta y tres mil seiscientos con 40/100 SOLES), para la adquisición de bienes y servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 004-2020-MDCC/SGP de la Subgerencia de Presupuesto, gasto que será cargado a la actividad "Promoción del Comercio".

Que, se desprende de la presentación del Plan de Trabajo y del Informe Nº 115-2020SGCAYC-MDCC que se han estado Ejecutando actividades señaladas en la misma con anterioridad a la aprobación mediante acto resolutivo, indicando que por motivo de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el brote del virus COVID 19 es que se ha considerado implementar las acciones inmediatas; en consecuencia, se solicita la aprobación del plan con eficacia anticipada.

Que, el articulo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece y regula la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la*

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción." Teniendo en consideración el Estado de Excepción declarado por el Gobierno Central mediante distintos dispositivos legales señalados en el tercer párrafo de la presente, es que es justificado aprobar el plan conforme lo indica la normativa de la materia.

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con Eficacia Anticipada el Plan de Trabajo denominado "ESTADO DE EMERGENCIA DE CORONAVIRUS COVID-19 PARA LIMPIEZA Y DESINSECTACIÓN DE MERCADOS DE CERRO COLORADO Y PARA LA FUMIGACIÓN GENERAL DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO" considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 43 600.40 (Cuarenta y tres mil seiscientos con 40/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Promoción del Comercio".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Centro de Abastos y Camales, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe